



REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
IPACOO
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Central Tel. > 524.8800
Bocas del Toro > 758.8111
Coclé > 997.9291
Colón > 475.1300
Chiriquí > 774.7156
Darién > 299.6896
Herrera > 996.3091
Los Santos > 994.6301
Panamá > 501.4412
Veraguas > 998.4531
APARTADO 0823-02017
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

CIRCULAR

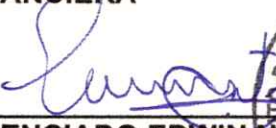
D.E/D.A.C/N°0050/2022

PARA: COOPERATIVAS QUE DESARROLLEN LA ACTIVIDAD DE AHORRO Y CRÉDITO

ENTIDADES AUXILIARES

CUALQUIER OTRA ENTIDAD COOPERATIVA QUE DESARROLLE LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

DE:


LICENCIADO EDWIN NAVARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ASUNTO: REITERAMOS EL CUMPLIMIENTO MENSUAL DEL REPORTE DE LIQUIDEZ

FECHA: 26 de agosto de 2022

Reciban un cordial saludo y éxito en sus delicadas funciones.

Nos permitimos reiterarles a todas las cooperativas de ahorro y crédito y de servicios múltiples o integrales que desarrollen la actividad de ahorro y crédito, y cualquier otra organización cooperativa que realice la intermediación financiera, el cumplimiento de la Circular D.E/D.A.C/N°03/2021 con respecto al Reporte de Liquidez Mensual, de acuerdo con los siguientes pasos:

1. Descargar el documento en la página web del IPACOO ingresando a <https://www.ipacoop.gob.pa/index.php/supervision/reportes/reporte-de-liquidez-mensual>
El reporte de liquidez está en formato Excel, debe guardar el documento con el siguiente nombre: **Reporte de Liquidez 2.0 Nombre de la Cooperativa**. Igualmente, se encuentra el instructivo para completar este documento.
2. Completar cada campo de información, no dejar espacios en blanco, en el caso que no aplique la información, la cooperativa debe colocar 0.
3. Una vez finalice el proceso de llenar el documento, proceda a enviarlo a las siguientes direcciones de correo electrónico: rbalma@ipacoop.gob.pa; ogomez@ipacoop.gob.pa

INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO

Continuación

CIRCULAR
D.E/D.A.C/N°0050/2022

4. Colocar en el asunto del correo electrónico: **Reporte de liquidez / Mes que se reporta / Nombre de la Cooperativa.**
5. La periodicidad del reporte es **MENSUAL** y deberá enviarse dentro de los 15 días hábiles de cada mes, posterior al cierre del mes que se reporta.
6. El reporte de liquidez debe ser remitido con los respectivos informes financieros del mes reportado. En caso de requerir ampliación de la información financiera, se le solicitara por correo electrónico.
7. Para consultas, favor escribir a los correos señalados en el punto N° 3, o llamar al teléfono 524-8889/ 524-8893.

Reiteramos que el reporte de liquidez **MENSUAL** será enviado únicamente a la Dirección de Auditoría de Cooperativas, a los correos electrónicos señalados en el punto N° 3; por lo tanto, no es necesario enviar el reporte impreso a la Dirección de Auditoría o a las Direcciones Provinciales.

Agradecemos a la Junta de Directores y al Señor Gerente impartir las instrucciones para el cumplimiento de esta circular.

Atentamente,